

Modelo de cuadro: Reglas de la corte local

REGLA	NOTAS	COMPLETADA
Carpetas del juicio para audiencias remotas, Regla 5(e)(i)(a) y (c)	<ul style="list-style-type: none"> Los anexos de prueba deberán marcarse con números para el demandante y con letras para el demandado. Ejemplo: Si usted es el demandante, marcará sus anexos de prueba con números, empezando por el 1. Su primer anexo de prueba se marcará como “Anexo de prueba 1 del demandante”. 	<input type="checkbox"/>
Carpetas del juicio para audiencias remotas, Regla 5(e)(i)(a)	<ul style="list-style-type: none"> Las carpetas del juicio deben crearse en PDF. 	<input type="checkbox"/>
Carpetas del juicio para audiencias remotas, Regla 5(e)(i)(b)	<ul style="list-style-type: none"> El nombre de archivo del PDF debe incluir la fecha del juicio, seguida de la designación de la parte (es decir, demandante o demandado), seguida del número de caso. El año y el mes se indicarán con 2 dígitos. Por ejemplo: 01/15/22 - Carpeta del juicio del demandante - N.º de caso D20-22222. 	<input type="checkbox"/>
Carpetas del juicio para audiencias remotas, Regla 5(e)(i)(c)	<ul style="list-style-type: none"> Debe haber un salto de página entre cada anexo de prueba. 	<input type="checkbox"/>
Carpetas del juicio para audiencias remotas, Regla 5(e)(i)(e)	<ul style="list-style-type: none"> Debe presentar una lista de anexos de prueba junto con la carpeta. La lista de anexos de prueba debe tener 4 columnas: <ol style="list-style-type: none"> 1) La primera columna debe indicar el número o la letra del anexo de prueba. 2) La segunda columna debe incluir una descripción del anexo de prueba. 3) La tercera columna debe indicar los números de página del PDF del anexo de prueba. 4) La última columna se dejará vacía. Esta se utilizará durante el juicio para indicar qué anexos de prueba se marcaron y admitieron. 	<input type="checkbox"/>

Esta hoja de consejos no ofrece asesoramiento jurídico ni debe sustituir el asesoramiento de un abogado. Este recurso solo utiliza la ley de California. Se actualizó por última vez el 12/31/21. Copyright © Proyecto de Apelación de Violencia Familiar, 2017.

Este proyecto fue patrocinado en parte por fondos otorgados por la Ley de Víctimas del Crimen, 2015-VA-GX-0058, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, a través de la Oficina de Servicios de Emergencia del gobernador de California; y por la Subvención Número 2016-WL-AX-0055, otorgada por la Oficina de Violencia contra la Mujeres, Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Las opiniones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación son de los autores y no reflejan necesariamente las opiniones de la Oficina de Violencia contra las Mujeres del Departamento de Justicia.